



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

0134

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 3 de junio de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 041 BIS/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 03/06/2003;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

- - - - - D E C R E T A - - - - -

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 041 BIS/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30/05/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int.), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1345

srm

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO .-

El Expte Nº 128/IM/2003 Bis -Solicitando Aprobación de Ampliación del Presupuesto de Gastos Vigente ampliando las partidas Finalidad 1-Administración General.-Programa 1.-Educación,Cultura y Deportes y el detalle exhaustivo donde se opera la provisión de los fondos necesarios para dar cumplimiento a estas designaciones;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos Vigente (Presupuesto de Gastos 2002-prorrogado),en la suma de Pesos Ocho mil Novecientos Trece(\$8.913).-ampliando las siguientes partidas.-FINALIDAD 1-ADMINISTRACION GENERAL.-PROGRAMA 1.-EDUCACION CULTURA Y DEPORTES.-.1.1.1.2.4.-Personal Docente \$ 6920,00.-1.1.1.3.2.-Sueldo Anual Complementario \$ 580,00.-1.1.1.4.1.-Al Instituto de Previsión Social \$ 900,00.-1.1.1.4.2.Al Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 338,00.-1.1.2.14.3.2.Otros % 175,00.-TOTAL \$ 8.913,00.

ARTICULO 2º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo anterior se tomarán de las siguientes partidas del mismo Presupuesto de Gastos que cuentan con economías suficientes:FINALIDAD 1-ADMINISTRACION GENERAL.-PROGRAMA 1.-EDUCACION CULTURA Y DEPORTES.-1.1.2.14.3.2.Otros.-\$ 2.928,00.-Subtotal \$ 2.928,00.-PROGRAMA 3.-ADMINISTRACION CENTRAL.-1.1.1.1.5.-Personal Administrativo \$ 4.400,00.-1.1.1.3.2.-Sueldo Anual Complementario \$ 413,00.-1.1.1.3.5.1.-Antigüedad.-\$ 313,00.-1.1.1.4.1.Al Instituto de Previsión Social \$ 625,00.-1.1.1.4.2.-Al Instituto de Obra Medico Asistencial \$ 234,00.--Subtotal \$ 5.985,00.-Total.-\$ 8.913,00.

ARTICULO 3º: De forma.-

ORDENANZA Nº 041 BIS / 2003.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AROLDO H. MASON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE